



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION No. URNAR24-25
13 de marzo de 2024

“Por medio de la cual se publican los inadmitidos a la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

El director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, le correspondió a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, abrir el proceso de inscripción de las personas interesadas en formar parte de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo que se utilizará en los despachos judiciales en su ámbito territorial.

Para el efecto, esta Unidad expidió la Resolución No. URNAR23-246 del 2 de octubre de 2023, *“Por medio de la cual se convoca para la inscripción de aspirantes a la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”*, el cual fue divulgado, a través de la página web de la Rama Judicial.

En virtud de lo anterior, todas las personas naturales o jurídicas debían enviar el formulario diligenciado junto con sus correspondientes soportes, a través de los medios electrónicos o tecnológicos dispuestos para tal fin.

Por consiguiente, en cumplimiento de los procedimientos definidos en el citado acuerdo y dentro del término señalado para el efecto, se dispuso del vínculo <https://convocatoriaperitos.ramajudicial.gov.co/Cuenta/Login>, para que el aspirante, realizara la inscripción correspondiente.

Que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura verificó el cumplimiento de los requisitos de conocimiento e idoneidad, experiencia y disponibilidad para rendir el dictamen solicitado; así como, la no existencia de causales de exclusión contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, la Unidad

RESUELVE

ARTICULO 1°. PUBLICAR la lista de aspirantes inadmitidos como peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, obtenida del proceso de evaluación de las personas naturales y jurídicas inscritas, por falta del cumplimiento y/o ausencia de requisitos exigidos para ejercer en las diferentes áreas y/o especialidades, conforme al listado anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2°. El presente acto administrativo se notificará mediante su fijación en el link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/ListaPeritos.aspx>, durante el término de (5) días hábiles, comprendidos entre el catorce (14) y el veinte (20) de marzo de 2024.

ARTICULO 3°. Esta resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de la referida publicación.

Parágrafo. Los recursos deberán ser enviados, únicamente, al correo electrónico regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

URNA/ACPR/nvb

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe85e5a698a697a88501c6f3314f6e77fc2c583c346df392619c5b5f722f4de**

Documento generado en 13/03/2024 10:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>